



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



DECRETO EXENTO N° 000970

LITUECHE, 23 de Agosto de 2021.-

Dideco N°182.-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones conjuntamente con otros organismos de la administración del estado.
- Que, de conformidad en la Ley N° 20.379 del sistema Intersectorial del Protección Social, por lo que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Internacional de Protección Social.
- La Resolución Exenta N°2135 de fecha 25 de Septiembre de 2019, que aprueba convenio de Transferencia de Recursos entre la secretaría regional ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El decreto 2094 del 23 de Octubre de 2019 que aprueba en todas sus partes el convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La resolución exenta N°1168 con fecha 24 de Noviembre de 2020 que aprueba prorroga convenio de transferencia de recursos "programa de apoyo a Familias para el Autoconsumo, año 2019.
- El Acuerdo N°204/2020 de la Sesión Ordinaria N°49 de fecha 23 de Diciembre de 2020 el Honorable Concejo Municipal y Alcalde aprueban la suscripción del Convenio de Transferencia de recursos.
- La resolución exenta N°320 que aprueba modificación de plazo de ejecución prórroga automática del "Programa de apoyo a Familias para el Autoconsumo, año 2020".
- El certificado de acuerdo de Concejo Municipal N°15/2021 que aprueba resolución de modificación de plazo de ejecución Prórroga automática del Programa Autoconsumo 2020.
- La resolución exenta N° 423 de 28 de julio de 2021, que aprueba modificación presupuestaria "Programa de apoyo a las familias para el Autoconsumo año 2020". Cambio de presupuesto de colaciones para usuario a movilización de equipo de trabajo.
- El decreto Alcaldicio N°910 de 4 de agosto de 2021 que aprueba la resolución N°423.
- La cotización solicitada a don Francisco Caroca para el servicio de movilización para equipo de trabajo.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria.
- Los términos de referencia que se adjuntan

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. Art 10, Numeral 7, letra N, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente y la contratación de personas en situación de discapacidad o vulnerabilidad. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega facultad de firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores Decreto modificatorios. El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que designa al Director de Administración y Finanzas como Secretario Municipal subrogante y a la Administradora Municipal como Alcalde Subrogante.

DECRETO

1.- AUTORIZESE MEDIANTE LA MODALIDAD TRATO DIRECTO PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE TRANSPORTE A SECTORES RURALES DE LA COMUNA, PARA EL TRASLADO DE TECNICOS PROGRAMA AUTOCONSUMO 2020". Con el proveedor don Francisco Caroca Palominos Rut: 6.479.408-6.

2.- GIREESESE, Orden de compra a través del Portal Chile Compra a nombre a don Francisco Caroca Palominos, cedula de identidad N° 6.479.408-6, por la suma total de \$140.000.- (ciento cuarenta mil pesos) exento de IVA.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



3.-ESTABLEZCASE, que el contrato con el proveedor se formalizara a través de la Orden de Compra, según lo establecido en el Art.63 del Reglamento, sobre contrato de suministros y Servicios, su pago quedará sujeto al Informe de recepción a conformidad emitido por el Departamento Social.

4.- CARGUESE el presente gasto al Convenio Autoconsumo 2020; 1.4 Gastos de Soporte: 1.4.2 Otros gastos de soporte; 1.4.2.5 Movilización Equipo de Trabajo.

5.- REMITASE, copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ALEJANDRO CÁCERES REYES
Secretario Municipal (S)



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde (S)

CSM/ACR/RPV/MM/imr
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO

